



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**Rad. No. 2021-01392**

Téngase por notificado al extremo demandado **Italo Mozzillo Uribe** de conformidad con lo reglado en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 de fecha 23 de febrero de 2022 al correo electrónico [italomazzillou@hotmail.com](mailto:italomazzillou@hotmail.com) tal y como consta a folio 06 del expediente digital, quien actuando en causa propia, dentro del término presentó escrito de contestación oponiéndose a las súplicas del libelo y excepcionando de fondo.

Seguidamente, y comoquiera que la parte demandante descurre en tiempo las excepciones presentadas por la parte pasiva tal y como obra a folio 08 del expediente digital, este despacho de conformidad con lo reglado en el párrafo del art. 9 del Decreto 806 de 2020, **prescindirá de correr traslado.**

**Por consiguiente,** se SEÑALARÁ fecha para la diligencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., en consecuencia, el Despacho:

FIJA la hora de las 11:00 a.m., del día 16 del mes de noviembre del año 2022 para llevar a cabo la audiencia antes citada.

Cumple señalar que la diligencia acá programada se adelantará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, por lo que, las partes, apoderados e intervinientes deberán estar atentos a la respectiva remisión del vínculo para unirse a la misma, oportunidad en la que también se enviarán las recomendaciones de conexión.

**Notifíquese,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.098

Fijado hoy **26 de octubre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria

Pamf